

cionalistas legítimos sino de los terroristas y de quienes no saben conducirse como debieran.

Citando ahora al azar, y no me propongo imitar al Sr. Manuilsky en la cita de periódicos y otros documentos análogos, permítame sin embargo que cite una fuente oficial, como es el comunicado oficial británico del 30 de enero en el que se declara que "los terroristas" - y la palabra no es demasiado fuerte - "vestidos con uniformes negros y cascos japoneses utilizaron mujeres y niños para proteger el avance de sus tropas en un encuentro que ocurrió en el camino que va de Samarang a Mandung". Repito que no estoy identificando al movimiento nacionalista con esos hechos terribles, pero manifiesto que la circunstancia de que ocurran estos hechos terribles justifica la permanencia continua de las tropas aliadas, a las que reemplazaremos gustosamente tan pronto como podamos. Considero que este es un hecho que no vacilo en calificar de inatacable.

El Sr. Manuilsky dice, por una parte: "No pido el retiro de las tropas"; y por la otra pide: "Poned fin a la situación existente". Me parece un poco difícil descubrir entonces qué es lo que deben hacer las tropas británicas. ¿Quiere el delegado de la RSS de Ucrania que permanezcan allí de vacaciones? ¿Pide que se les deje allí de espectadores? ¿Cree acaso el Sr. Manuilsky que las tropas británicas son de tal temperamento que pueden permanecer inactivas al presenciar, como ha sucedido varias veces, que se les cortan las manos a los niños? Dejo las respuestas, una vez más, al buen juicio del Consejo.

Considerando el asunto con arreglo a la Carta - y esta será la penúltima de mis observaciones - señalo, en primer lugar, que no existe controversia alguna. Además, en segundo término, señalo que no existe una situación que ponga en peligro la paz ni la seguridad internacionales. Sin perder de vista las disposiciones de la Carta, indico, en tercer lugar, que no existe una controversia internacional susceptible de conducir

al quebrantamiento de la paz. En cuarto término, niego que exista contravención alguna al Artículo 1, en lo relativo a la presencia permanente de tropas británicas en las Indias Neerlandesas, porque, aparte del Artículo 1, párrafos 2 y 3, existe también el Capítulo XI en la Carta y actualmente estamos tratando sincera y vehementemente de restablecer allí el orden sobre una base bien liberal como, espero, podrán todos ver muy pronto. En quinto lugar, y esta es mi conclusión, no existe, por lo tanto, base alguna para que el Consejo de Seguridad tenga que intervenir.

En cuanto a la propuesta que se ha hecho de que se envíe una comisión a Indonesia, me permito señalar que lo que figura en el orden del día del Consejo es solamente lo que dice la carta del Sr. Manuilsky, es decir, que las tropas británicas y japonesas han realizado operaciones militares contra la población local. Lo que evidentemente no estamos considerando, porque no podríamos considerarlo, es la cuestión de las condiciones internas que prevalecen en Java y en algunas otras regiones de las Indias Neerlandesas. No es ese un asunto de la competencia de este Consejo. Y en cuanto al envío de una comisión, yo no me opondría si las dos partes en este debate desearan que se enviase una comisión para investigar el punto en discusión. Pero, ya que el Sr. Bevin parece oponerse a ello, no creo que sea necesario insistir en esto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito sugerir al Consejo que éste puede ser un momento apropiado para levantar la sesión. Si no hay alguna objeción, consideraré que el Consejo acepta que se levante la sesión. Así queda acordado. Propongo que la próxima sesión del Consejo, se celebre el sábado por la tarde a las 17 horas. ¿Están conformes con esto los miembros del Consejo? Queda aprobada la propuesta. El Consejo levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 19.25 horas.

DECIMOTERCERA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el sábado 9 de febrero de 1946, a las 17 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

54. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 21 de enero de 1946^{1/} dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el jefe de la delegación de la RSS de Ucrania.
3. Carta dirigida al Secretario Ejecutivo por el jefe de la delegación de Yugoslavia (sin fecha)^{2/}.

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

^{2/} Ibid., anexo 5.

4. Carta del 4 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria (documento S/5)^{3/}.
5. Informe del Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad sobre las modificaciones introducidas por el Comité en el reglamento provisional del Consejo (documento S/6)^{4/}.

^{3/} Ibid., anexo 9.

^{4/} Ibid., Suplemento No. 2, anexo 1.

55. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

56. Continuación del debate sobre la carta del jefe de la delegación de la RSS de Ucrania

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La segunda cuestión que tenemos que examinar es la que consideramos en la última reunión del Consejo, es decir, la carta del 21 de enero de 1946 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el jefe de la delegación de la RSS de Ucrania. Como complemento de esa carta, han hecho declaraciones verbales la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania y también los representantes del Reino Unido y de los Países Bajos. Quisiera saber si el representante de la RSS de Ucrania desea hacer alguna declaración adicional.

Sr. MANULSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido del francés): Hay tres hechos indiscutibles relativos a la cuestión de Indonesia.

En primer lugar, desde hace seis meses se está luchando entre las tropas británicas y los indonesios en Java. Se trata de combates militares en los que se han empleado tanques, artillería, aviones, en una palabra, todas las armas modernas. Este hecho no lo ha discutido nadie.

En segundo lugar, en esos combates, se han utilizado tropas japonesas contra los indonesios.

Finalmente, ninguno de los múltiples hechos que he mencionado en el curso de los debates ha sido puesto en duda por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, ni por el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. Han dado una interpretación distinta a esos hechos, pero no los han negado. No puedo considerar que la irónica observación del Sr. Bevin - de que toda la información facilitada procede de fuente británica, de diarios ingleses - contradice esos hechos. Se pueden tener diferentes opiniones sobre la prensa de tal o cual país; pero es evidente que la prensa reproduce hechos del dominio público. Además, comprendiendo mi responsabilidad, he verificado esos hechos comparando la información inglesa y la de la prensa de otros países.

A fin de aclarar nuestra posición, debo señalar a la atención del Consejo de Seguridad los puntos sobre los cuales mi delegación no está de acuerdo con las delegaciones del Reino Unido y de los Países Bajos.

En primer lugar, mi delegación no puede aceptar la interpretación dada por el representante del Reino Unido con respecto a la misión confiada por el Mando Aliado a las tropas británicas en Indonesia. Esa misión consistía en recibir la capitulación de las tropas japonesas y en desarmarlas. ¿Ha sido cumplida esa misión primordial y fundamental? Mi respuesta es que no lo ha sido. No sólo no se ha desarmado a las tropas japonesas sino que se las ha utilizado en la lucha contra los indonesios. Por consiguiente, el acuerdo concertado entre las grandes Potencias Aliadas con respecto al Lejano Oriente ha sido violado.

Las delegaciones del Reino Unido y de los Países Bajos tratan de disimular ese hecho, que

constituye el punto fundamental de nuestro desacuerdo, con consideraciones secundarias. Así, dicen que las tropas británicas querían liberar a los prisioneros de guerra. Según las cifras oficiales que el Sr. Lloyd Smith proporcionó el 11 de diciembre, había 2.197 prisioneros de guerra, que fueron liberados ya a comienzos del mes de septiembre. Por consiguiente, la misión que el representante de los Países Bajos ha querido presentarnos como primordial era en realidad secundaria y, además, hacía mucho que se había terminado.

Se ha dicho que las tropas británicas tenían que liberar y proteger a 200.000 europeos que se encontraban en campos de concentración. Desde luego, la delegación de Ucrania opina que ese deber incumbía a las tropas aliadas. Esa población civil tenía que ser liberada y debía regresar a sus hogares en las mejores condiciones posibles. Pero no estamos de acuerdo cuando se nos dice que, con el pretexto de proteger a 200.000 europeos, ha habido que recurrir a las armas contra los indonesios y hacer fuego contra la población del país. El Gobierno de la URSS no dió su consentimiento sobre este punto; no podía darlo y nosotros, como parte de la URSS, tampoco estamos de acuerdo con ello.

A menudo se ha dicho, en el curso del debate, que existía un tratado entre el Gobierno británico y su aliado, los Países Bajos, en el que se preveía la ayuda militar en Indonesia. Respetamos ese tratado, pero queremos saber en qué consistía dicha ayuda militar. Esa ayuda militar sólo tenía un objeto: echar a los japoneses de los territorios que pertenecían a los holandeses. Así es como consideramos la obligación que se derivaba de ese compromiso. Pero, ¿acaso esa obligación asumida por el Gobierno británico con respecto a los Países Bajos implicaba también la de recurrir a las armas para impedir a la población indonesia que reivindicara y defendiera sus derechos elementales? Si fuera así, creo que la segunda parte del compromiso estaría en desacuerdo con la Carta. Permítanme que les cite el Artículo 103 de la Carta: "En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta". Por consiguiente, creemos que toda obligación que no fuera la de luchar contra los japoneses estaba fuera de los límites señalados por la Carta y no tenía carácter obligatorio.

La delegación británica explica también su acción militar en Indonesia como un hecho que ha sido impuesto por una necesidad de defensa propia; esta es una segunda divergencia de opiniones entre la delegación británica y la delegación de Ucrania. Se nos dice que las tropas británicas han sido atacadas y han tenido que defenderse. Deseo hacer una pequeña observación aquí. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Bevin, me reprochó que no hubiera indicado el total de las pérdidas inglesas. De buena gana reparo esa omisión y doy la cifra de las pérdidas que causó la acción de los indonesios contra las tropas británicas. Según declaraciones hechas en la Cámara, hasta el 11 de enero, esas pérdidas ascendían a 25 muertos, 52 heridos y 13 desaparecidos.

He de recordarles que, en el curso de la guerra, se ha forjado nuestra amistad con el pueblo británico y todo soldado sabe que una amistad sellada en el curso de una batalla dura toda la vida. Hemos demostrado nuestra amistad al pueblo británico cuando defendimos heroicamente Stalingrado. Lamento profundamente que hayan caído soldados ingleses en esa batalla contra los indonesios, porque las tropas inglesas participaron en una acción en la que no debían haber participado.

Sin embargo, la justicia me obliga a decir también que la guerra que se ha desencadenado ahora en Indonesia tiene un carácter muy especial. Su carácter es un poco unilateral. De una parte, tenemos un ejército provisto de armas modernas, de la otra, tenemos pequeños destacamentos o una población mal armada. Ni qué decir tiene que las pérdidas de estos últimos serán naturalmente mayores que las del ejército inglés. Permítanme que cite - quizá por última vez para no enojar al Sr. Bevin - el Daily Herald que conozco perfectamente. El Daily Herald siente un gran respeto por el Sr. Bevin y creo que el Sr. Bevin respeta mucho a ese diario. El 22 de noviembre, escribió: "En Surabaya, la batalla prosiguió con arcos y flechas". Esto demuestra perfectamente que esta guerra no tiene el mismo carácter para las dos partes.

Cuando el Sr. Bevin habló de la necesidad de defenderse que tuvieron las tropas británicas me preguntó directamente qué hubiera hecho, en esa situación, el Gobierno de la RSS de Ucrania. Voy a contestar inmediatamente, y muy en serio, a esa pregunta. Pero quisiera recordar también que el Sr. Van Kleffens quiso lanzar contra mí una flecha que, según creyó, iba a herirme profundamente. Me preguntó ¿qué hubieran hecho las tropas de Uds. si se hubieran encontrado en una situación semejante en una ciudad danesa? Rechazaré directamente esa flecha con una breve declaración. Los soldados de mi país no defenderán los intereses de la Compañía Shell; defenderán los intereses del país. Respondo al Sr. Bevin de una manera enérgica y seria; su pregunta es perfectamente legítima. Creo (y estoy convencido de ello) que el Gobierno encargado de restablecer el orden en Indonesia, en primer lugar debiera haber tratado por todos los medios de evitar el derramamiento de sangre.

¿Existía la posibilidad de evitar ese derramamiento de sangre? Sí, afirmo que existía. Después de la capitulación (yo no quería tratar esta cuestión, pero responderé ya que ha sido planteada) de las tropas japonesas en Indonesia, en el país no había ni autoridad británica ni autoridad holandesa. Inmediatamente se crearon una serie de órganos ejecutivos centrales y locales. Estoy seguro de que, si se hubiera querido evitar el derramamiento de sangre, hubiera bastado con dirigirse a esos órganos creados por la población indonesia, y cooperar con ellos e indudablemente no se hubiera derramado sangre de uno ni de otro lado. Pero ¿qué sucedió en realidad? El Comandante japonés hizo a Lord Mountbatten, Comandante en Jefe del Ejército Aliado del Sudeste de Asia, esta pregunta: ¿Qué debe hacerse? ¿Es preciso entregar el poder a los órganos creados en Indonesia por la población o debemos conservar ese poder? Entonces, se dio ordenes a los japoneses que mantuvieran el poder en sus manos. Señalo esta respuesta a la

atención de Uds. ¿Cómo ha podido ser interpretado esto por la población de Indonesia? Se puso más confianza en los japoneses, que habían invadido el país, que en los representantes del pueblo, que tenían los poderes creados por la propia población. Esto hirió profundamente los sentimientos nacionales y fue la causa primordial de los acontecimientos que ocurrieron después.

¿Acaso los representantes del pueblo se negaron a colaborar con las autoridades británicas? De ninguna manera y tenemos varias declaraciones que lo atestiguan. Si esto se pusiera en duda, podría citar muchos hechos, pero no quiero quitar más tiempo al Consejo. Por lo demás, creo que el mejor argumento nos lo ha proporcionado el Sr. Van Kleffens en la última sesión, cuando describió la situación de Indonesia de la manera siguiente:

"Antes de la guerra nosotros administrábamos ese Territorio y, al decir "nosotros", me refiero a indonesios y a holandeses. No necesitábamos tropas ni ejércitos para mantener el orden. Nos bastaba la policía para hacerlo... En ese país, que al proyectarlo geográficamente sobre un mapa de Europa, se extiende desde el occidente de Irlanda hasta el extremo del Cáucaso, el cuerpo de policía lo constituyen en total 1.100 europeos y unos 28.000 indonesios".^{5/}

Esa es la prueba más evidente de que dicha población, que no contaba con tanques, cuya fuerza de policía comprendía solamente 28.000 indonesios, pudo mantener un territorio con una superficie equivalente a la extensión que hay desde el oeste de Irlanda hasta el extremo del Cáucaso. Este es el homenaje que el Sr. Van Kleffens ha tributado a esa población. Y a esa población se le ha respondido: No, no necesitamos de Uds.; el poder está en manos de los japoneses. Usted me hizo una pregunta, Sr. Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido. Mi Gobierno jamás hubiera hecho una cosa así.

El tercer punto de nuestra controversia se refiere a la evaluación del movimiento nacional que se ha desencadenado en Indonesia. No quisiera referirme a esta cuestión; pero, como ha sido suscitada a pesar mío, en contra de mí, volveré sobre ella. Ciertamente es que las autoridades fascistas japonesas han utilizado a muchos jóvenes, a algunos elementos y a algunos grupos para apoyar su acción en Indonesia y puedo afirmar que los japoneses han dejado agentes que se encuentran aún en Indonesia. La delegación de la RSS de Ucrania nunca aceptará que se mantenga a esos elementos, a esos quislings que están no sólo en Indonesia, sino a veces en Europa, donde se ocultan aún. Después de haber sido nazis, se enmascaran y se presentan como defensores de la democracia. Ya hemos hablado mucho sobre este punto en Europa.

Se trata de saber en qué consiste el movimiento del pueblo de Indonesia. ¿Se trata de un movimiento fascista? Pero, en primer lugar, ¿qué es el fascismo? El fascismo es un movimiento que trata de eliminar todas las raíces del régimen representativo, de la democracia parlamentaria. Tenemos en nuestro poder un documento que es un proyecto de constitución preparado por los representantes de la población de Indo-

^{5/} Véase la pág. 88.

nesia que quisieran aplicar a su país. ¿Qué vemos en ese documento? En él se habla de la necesidad de establecer una democracia parlamentaria en Indonesia; según ese texto (capítulo XIV) todos los ciudadanos deben tener los mismos derechos civiles y políticos. También se dice que cada ciudadano tiene derecho a recibir enseñanza y libertad para elegir una religión. En ese documento se propone la libertad de palabra, la libertad de asociación, la libertad de formar sindicatos, etc. Eso es lo que dice esa constitución. ¿Es eso el régimen fascista? Se lo pregunto a Uds. Y ¿en qué posición nos encontraremos si nos oponemos a la institución de la democracia en ese país? El fascismo es también la agresión contra los vecinos realizada, incluso, con la esperanza de conquistar a los demás pueblos. ¿Acaso el pueblo indonesio amenaza verdaderamente a alguien en el Lejano Oriente? No. Lo que desea es ser dueño en su propia casa.

No quiero citarles muchos ejemplos. Podría encontrarlos, pero temo prolongar nuestra discusión. En muchos casos, los movimientos de esta clase, los han interpretado mal personas mal informadas o personas hostiles. Para no cometer un error, debemos oír la voz de esos pueblos.

Finalmente, el cuarto punto al que se refieren nuestras divergencias, es la cuestión relativa a la comisión especial que se ha de enviar a Indonesia. Dicha Comisión, apoyándose en la autoridad de las Naciones Unidas, podrá establecer verdaderamente la paz y poner fin a la situación anormal que allí reina. La creación de esta comisión ha llegado a ser necesaria, aunque no sea más que por el carácter contradictorio de las informaciones de que disponemos, por una parte, las del representante de los Países Bajos, Sr. Van Kleffens y, por otra, las del Sr. Bevin. Sería conveniente que el Consejo de Seguridad tuviera por fin su propia información sobre la situación de Indonesia. La delegación de la RSS de Ucrania no quiere oír más reproches basados en las fuentes de información británicas y en los diarios ingleses. Preferimos tener a nuestra disposición fuentes internacionales.

La creación de esta comisión la impone también la opinión pública, preocupada por este problema. De todas partes llegan telegramas. Se nos pide que pongamos fin a esta situación. El Sr. Bevin dijo que el Gobierno británico había enviado a uno de sus mejores diplomáticos, Sir Archibald Clark Kerr. Conocemos al Sr. Clark Kerr, pero, por grandes que sean sus cualidades, creemos que la autoridad del Consejo de Seguridad será aún mayor.

Debemos recordar que las Naciones Unidas están en el comienzo de sus actividades y tienen por lo tanto necesidad de aumentar su autoridad. Es preciso que los pueblos que no están representados aquí sepan que hay una organización a la que pueden dirigirse y que sus reclamaciones y sus quejas serán atendidas. No soy yo el único que propone la creación de una comisión. El distinguido representante de los Estados Unidos en la Conferencia de San Francisco, Sr. Harold Stassen, hizo ya la misma propuesta en un artículo publicado por el New York Times el 11 de diciembre. Creo que se trata de una propuesta razonable.

Finalmente, quisiera responder a una pregunta. El Sr. Bevin dijo que no sabía qué contestar pues no sabía que era lo que preguntaba la delegación de la RSS de Ucrania. La lectura de los diarios de ayer me ha demostrado que todo el mundo ha comprendido lo que desea la delegación de Ucrania. Estoy seguro de que el Sr. Bevin sabe también lo que deseamos. Pero ya que se ha hecho la pregunta, quisiera definir exactamente nuestra posición.

1) La delegación de la RSS de Ucrania, que representa a un Estado Miembro de las Naciones Unidas, considera que el empleo de tropas británicas en la lucha contra el movimiento nacional de Indonesia no es justo ni conveniente.

2) La delegación de Ucrania considera que es inadmisibles utilizar tropas japonesas contra el pueblo indonesio que defiende sus derechos nacionales elementales.

3) La delegación de Ucrania insiste en que se apliquen al pueblo de Indonesia los principios y los derechos previstos por nuestra Carta, especialmente el principio que reconoce a cada pueblo el derecho a la libre determinación y a elegir la forma de su Gobierno.

4) La delegación de Ucrania pide que se cree una comisión especial.

Sr. Bevin, le ruego que acepte esa propuesta.

57. Declaración complementaria del representante del Reino Unido

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): No deseo retener mucho tiempo al Consejo de Seguridad, ya que en el discurso que acaban Uds. de oír se han examinado los puntos que ya han sido expuestos en nuestra 12a. sesión.

Se ha planteado una cuestión de principio muy importante sobre la que tenemos que llegar a una conclusión. En todas las declaraciones que han oído Uds. hoy y en la sesión anterior, no se ha puesto en duda la soberanía de los Países Bajos. Si leen el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta verán que dice:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo, conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII."

No voy a permitir que se haga una excepción en nuestro caso en una cuestión de carácter interno obligándonos a aceptar invitaciones que creo ningún Gobierno aceptaría.

Dicho sea de paso, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, yo había propuesto que se investigara la situación existente en Rumania y Bulgaria. El Gobierno de la URSS, invocando su calidad de Potencia soberana, rechazó esa propuesta. Yo no la puse en tela de juicio; aunque no teníamos delante el texto de la Carta. Creo que, en septiembre pasado, ésta era una respuesta totalmente legítima.

¿Por qué se habría de elegir al Reino Unido y a los Países Bajos para un experimento que no está de acuerdo con la Carta? Debe de haber varios gobiernos que tengan dificultades de orden interno en algunos lugares. ¿Acaso siem-

pre que surjan dificultades de carácter interno vamos a enviar comisiones para investigar y tratar de los problemas que se le plantean a una Potencia soberana? No puedo aceptar esto por tratarse de una cuestión de principio.

En cuanto al fondo, nadie contradice, a mi parecer, la política de los Países Bajos; nadie discute el derecho de los indonesios a volver a tener su antiguo Gobierno. Nadie niega los derechos del pueblo indonesio. Debo señalar que no se trata de todas las Indias Orientales Neerlandesas; sino en realidad de sólo una parte de ellas. Las islas que se encuentran al este de Java fueron entregadas al Gobierno de los Países Bajos y allí, lo mismo que en Borneo y Sumatra, reina una tranquilidad absoluta. Los principales disturbios ocurrieron en Java y sus alrededores. Además, nadie niega esto.

Lo que dijimos el mismo día en que llegamos fué: "Vengan a negociar. No luchen, pacten una tregua. Unanse a nosotros y aclaremos las cosas". Pero no fué contra arcos y flechas contra lo que luchamos, y el número de bajas no fué tan pequeño como el que se mencionó aquí. Hubo 1.479 bajas en total.

El mejor consejo que pueden Uds. dar a los indonesios, es decirles que el Dr. Van Mook, representante autorizado de los Países Bajos, está dispuesto a recibir las propuestas que, si entiendo algo de constituciones y de derechos, van tan lejos como cualquiera de las que he visto hasta ahora y, desde luego, me parece que garantizan cualquier derecho análogo al que el Gobierno de la RSS de Ucrania tenga dentro de la Unión Soviética. El Dr. Van Mook está dispuesto a negociar, y el hecho de que nuestras tropas están allí tratando de apaciguar la situación no debe causar preocupación. No hemos enviado un representante para que dirija las negociaciones, sino para facilitarlas, por ser los Países Bajos los que han de dirigir las negociaciones. En cuanto se firme el acuerdo, se ponga en libertad a los internados, la policía reanude sus funciones, cosa que espero ocurrirá pronto, y en cuanto todo el mundo actúe razonablemente, nuestras tropas saldrán de allí. Nos satisfará mucho que lo hagan pronto.

Suponiendo que las dificultades hubiesen surgido en otro país y que fuera el Reino Unido quien planteara esta cuestión aquí, Uds. nos dirían que no era asunto nuestro ya que no se ha dicho una sola palabra durante toda esta discusión respecto a que estamos poniendo en peligro la paz internacional. No se ha presentado ningún argumento en ese sentido. Ni siquiera se ha solicitado que retiremos nuestras tropas. Desde luego, si retiráramos nuestras tropas nadie se espantaría más que los habitantes de Java.

En cuanto a las manifestaciones de los diarios y otras publicaciones, si no los tomo demasiado en serio, eso se debe a que estoy acostumbrado a leer los periódicos diariamente. Por cierto, la vida sería muy aburrida si no lo hiciera. Un periódico tiene dos misiones que cumplir, incluso tres: divertir, entretener y equivocar. No digo esto para provocar la risa, se trata de una cuestión demasiado seria, pero los recortes de la prensa no me impresionan.

Se ha citado al Sr. Stassen. Estoy seguro de que la delegación de los Estados Unidos me perdonará por decir que si existe país en el mundo que

prodiga los consejos, son los Estados Unidos. Tienen perfecto derecho de hacer esas sugerencias y no me importa que las hagan.

Pero en este caso afectan a mi país. Si esto se hiciera, se deduciría que todo lo que dijo el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania era verdad cosa que, sin embargo, no es.

Al concluir dijo aproximadamente: "He hecho todas estas declaraciones. Las he reunido sacándolas de los diarios. He leído muchos telegramas. Algunos son de fuente británica, otros proceden de otras fuentes. Ahora envíen Uds. una comisión para averiguar si todas las cosas que he leído son ciertas." Uds. saben perfectamente que esto no puede tomarse realmente en serio. Esta no es la manera de tratar un asunto de esta índole.

Lo que está sucediendo en Indonesia incumbe únicamente al Gobierno de los Países Bajos. Creo, a juzgar por lo que dice la Carta, que no tenemos autoridad para intervenir o si no, el Consejo de Seguridad se verá envuelto en todos los casos de esta índole que puedan surgir más adelante.

Voy a terminar, pero antes quiero disipar una impresión equivocada. El representante de la RSS de Ucrania suscitó, creo que por inadvertencia, la cuestión del movimiento nacionalista. Ni el Sr. Van Kleffens ni yo acusamos al movimiento nacionalista de ser fascista. Repito que nada está más lejos de mi pensamiento. Lo que dije - y eso lo admitió el representante de Ucrania - fué que los japoneses, mientras estuvieron allí, inculcaron a bastantes jóvenes los principios fascistas, y en realidad esos extremistas fueron los que crearon las dificultades. Admito que el verdadero movimiento nacionalista desea tanto como nosotros resolver este asunto, pero esas fuerzas extremistas se han desencadenado detrás de él, cosa que causa grandes dificultades para ese movimiento. Tenemos el deber de alentarlos a negociar, fortalecerlos y hacer todo lo posible para poner fin a esa situación.

Puede que sorprenda a todos saber que, en Indonesia, los holandeses establecieron junto con nosotros un sistema en el que todos colaboran, los holandeses, los indonesios y los chinos. Reconstituyeron la fuerza de policía en Batavia. Todo el personal de los servicios públicos y de las obras públicas como, por ejemplo, energía eléctrica, alumbrado, abastecimiento de víveres, teléfonos, ha sido elegido entre la población indígena. Continúa la vida normal salvo para esas personas a quienes he descrito.

Queremos continuar y extender ese sistema por toda la isla para que haya orden y puedan funcionar los servicios públicos y todas las demás empresas. Eso es lo que sucede en realidad en el momento actual. El Alto Mando del Asia Sudoriental, según se le suele llamar, tiene jurisdicción sobre el conjunto de las Indias Orientales Neerlandesas; todas las islas al este de Java que habían sido ocupadas, fueron entregadas, sin excepción y sin la menor dificultad, a las autoridades neerlandesas. En Sumatra y en Borneo reina una tranquilidad completa. En realidad, los disturbios se limitan a los alrededores de Java.

Por consiguiente, creo que conviene que el Consejo acoja con satisfacción las negociacio-

nes que están a punto de empezar, que permita a la autoridad soberana que las lleve a cabo y que aliente a todos para lograr resolver esta cuestión. Esto es todo lo que tenía que decir. Pero en ningún caso admitiré, a menos que se enuncie expresamente en la Carta, que el Consejo tiene derecho a intervenir en asuntos de carácter interno. No quiero que se establezca ese precedente porque tendría graves repercusiones.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Permítanme que haga algunas observaciones; trataré de ser muy breve.

Mi predecesor en el uso de la palabra, el Sr. Bevin, recordó al Consejo que, con arreglo a la Carta, las Naciones Unidas no pueden ocuparse de los asuntos internos de un Estado determinado. Creo que eso es cierto. La cuestión que está examinando el Consejo - y, si me permiten, lo repetiré porque a veces existe cierta tendencia a perderla de vista - es la acción militar contra la población local realizada por fuerzas armadas británicas y japonesas (carta del Sr. Manuisky del 21 de enero).

Tal vez recuerden Uds. que cuando la cuestión se planteó ante el Consejo por primera vez, cuando a propuesta del Sr. Bevin se me preguntó, lo que tenía que decir al respecto, declaré que no me oponía a que esa cuestión se examinara en los términos en que había sido planteada, y tuve el cuidado de precisar esto. Esta sigue siendo la posición, y creo que jurídicamente es la única posición correcta.

En cuanto a lo que el Sr. Manuisky dijo esta tarde, verdaderamente no creo que haya reforzado su posición. ¿Conoce suficientemente bien los hechos? El Sr. Manuisky ha hablado de una guerra unilateral, como si por un lado hubiera tropas británicas, armadas en el amplio sentido de la palabra con arreglo al arte militar moderno y, por otro lado, simples bandas de indígenas mal preparados, mal equipados y poco disciplinados. La verdad es que existen decenas de miles de indonesios bien equipados que operan en formaciones militares. No puedo darles el número exacto, - porque hasta ahora existen regiones de Java - el Sr. Bevin tuvo razón cuando declaró que Java es el centro de todos los disturbios - donde aún no hemos podido penetrar. La información más fidedigna que poseo es que el total de esas fuerzas bien equipadas es de 80.000 hombres aproximadamente. Además, existen bandas que pueden estar armadas de picas y otras armas que también toman parte en escaramuzas, etc. Las fuerzas regulares británicas no han sido empleadas contra esos hombres armados de picas. Las fuerzas de la parte indonesia están bien equipadas, como sabe muy bien la propia RAF porque disponen de cañones antiaéreos y han derribado más de un avión británico. Se trata de un hecho sobre el que quisiera que el Sr. Manuisky se informara un poco mejor de lo que parece estarlo ahora.

El Sr. Manuisky calculó sumamente mal el número de prisioneros de guerra a quienes hay que salvar. A ellos también hay que contarlos por miles. No puedo asegurarlo, pero en realidad dudo de que todos hayan sido liberados.

Se mencionó también la lutte contre les Indonésiens - estas fueron las palabras exactas - la lucha contra los indonesios. No es una manera justa de describir el carácter de lo que está su-

cediendo en Java. Desde luego, no se trata de ninguna lucha contra los indonesios, se trata de la necesidad de someter a las bandas armadas que tratan de impedir que las fuerzas británicas cumplan su misión, que es algo más que desarmar a los japoneses y aceptar su rendición. En cualquier caso, no existe diferencia en la misión que les ha sido asignada por la autoridad militar superior entre esa parte de su misión, y la otra parte, que para nosotros es muy importante porque afecta a nuestro prójimo, a más de 200.000 hombres, es decir la liberación de los prisioneros de guerra y de los internados civiles.

El Sr. Manuisky pide información sobre un acuerdo concertado entre el Reino Unido y los Países Bajos respecto de esta cuestión. No existe entre nosotros ningún tratado que se refiera al empleo de las fuerzas armadas en Java. Lo único que existe es un acuerdo sobre la manera de utilizar el personal administrativo, y no las fuerzas militares, durante el período en que las Indias Neerlandesas continúan perteneciendo en parte a la zona de mando de Lord Louis Mountbatten.

Creo que todo lo que ha logrado el Sr. Manuisky a este respecto es mostrar que no domina por completo los hechos que, a mi parecer, serían los únicos en justificar el planteamiento de una cuestión ante el Consejo de Seguridad. Si el Gobierno de Ucrania desea información sobre estos hechos, tendré mucho gusto en proporcionarle los datos por vía diplomática o por otros conductos y estoy seguro de que el Gobierno del Reino Unido se alegraría mucho de suministrarle información en caso de que demuestre verdaderamente un interés por todos los demás problemas que afectan al Lejano Oriente. Pero el presentar una cuestión de esta naturaleza ante el Consejo de Seguridad sin tener suficiente conocimiento de los hechos, me parece excesivo ya que no nos reunimos aquí para esto.

Creo que el Sr. Manuisky pisó un terreno muy peligroso cuando, en un momento dado, pareció insinuar que las tropas británicas habían ido a Java para defender los intereses de la Shell Oil Company. Verdaderamente ¿cómo puede suponerse que un Gobierno cuyo jefe es el Sr. Attlee, con el Sr. Bevin de Ministro de Relaciones Exteriores, un gobierno laborista, pudiera enviar fuerzas armadas, unas fuerzas expedicionarias a Java para defender los intereses de la Compañía Shell? Creo que es una clase de argumento que se vuelve completamente contra la persona que lo presenta.

Creo que todo esto tiende a demostrar que esta acusación no está bien fundada y tan sólo puedo repetir lo que dije el otro día. Al examinar la Carta, al examinar las disposiciones pertinentes de ese documento que debe guiar nuestras deliberaciones, se ve que no hay caso, y que no se ha podido establecer ninguno.

Esto es todo lo que tenía que decir. No creo que el Consejo desee incurrir en responsabilidades con respecto a las conversaciones que están a punto de comenzar en Indonesia sobre cuestiones de orden interno. Por lo tanto, no necesito continuar y: deseo dejar las cosas tal como están, después de haber hecho estas observaciones.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que los miembros del Consejo tienen que asis-

tir esta noche a una importante recepción por lo cual puede que fuera conveniente aplazar nuestros debates. Si este es el deseo del Consejo y en caso de que no haya objeciones, consideraré que la propuesta ha sido aceptada.

Tengo entendido que los miembros del Consejo desean reunirse mañana, y que se ha suge-

rido hacerlo a las 11 horas. Si no hay objeciones con respecto a la hora que he mencionado, consideraré que la próxima reunión queda aprobada.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas

DECIMOCUARTA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el domingo 10 de febrero de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

58. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 21 de enero de 1946 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, por el jefe de la delegación de la RSS de Ucrania^{1/}.
3. Carta al Secretario Ejecutivo dirigida por el jefe de la delegación de Yugoslavia (sin fecha)^{2/}.
4. Carta del 4 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria (documento S/5)^{3/}.
5. Informe del Presidente del Comité de Expertos al Consejo de Seguridad sobre las modificaciones introducidas por el Comité en el reglamento provisional del Consejo (documento S/6)^{4/}.

59. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

60. Continuación del debate sobre la carta del jefe de la delegación de la RSS de Ucrania^{1/}

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): El segundo punto del orden del día trata de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el jefe de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania del 21 de enero de 1946.

Pido al Sr. Manuilsky, representante de la República Socialista de Ucrania, que tome asiento a la Mesa del Consejo.

El Sr. Manuilsky, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, toma asiento a la Mesa del Consejo.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso)

NOTA: El texto siguiente es traducción de la versión francesa de un texto ruso

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

^{2/} *Ibid.*, anexo 5.

^{3/} *Ibid.*, anexo 9.

^{4/} *Ibid.*, Suplemento No. 2, anexo 1.

de la declaración del Sr. Vishinsky que el representante de la URSS facilitó después de la sesión.

La delegación de la RSS de Ucrania ha presentado al Consejo de Seguridad una declaración en la que se suscita la cuestión de la situación en Indonesia y se propone al Consejo que examine este problema y adopte las medidas necesarias para modificar dicha situación y para poner fin a las condiciones anormales existentes en Indonesia.

La delegación de la URSS apoya esta declaración y la considera justificada. Asimismo considera justificada la propuesta de la delegación de la RSS de Ucrania relativa al envío de una comisión especial a Indonesia.

Quisiera exponer brevemente los pareceres de la delegación de la URSS sobre esta cuestión, evitando en lo posible, las repeticiones. Trataré con todo cuidado de evitar las repeticiones. Sin embargo, en algunos casos me veré obligado a repetir y de antemano les ruego que me disculpen.

¿Cuáles son los puntos que ha suscitado la delegación de la RSS de Ucrania? El primer punto viene a ser este: las tropas británicas que han llegado a Indonesia, con el consentimiento de los Aliados, para desarmar allí a las tropas japonesas y recibir su capitulación, de acuerdo con la orden general No. 1 del General MacArthur, están empleando sus armas contra el movimiento de liberación nacional del pueblo indonesio. Las delegaciones del Reino Unido y de los Países Bajos niegan estos hechos. Más tarde volveré sobre esto. Pero he de decir que el negar sencillamente los hechos citados por la delegación de la RSS de Ucrania no prueba absolutamente nada. El hecho de que las tropas británicas hayan sido empleadas contra el movimiento indonesio de liberación nacional es completamente inadmisibles, cualesquiera sean los rótulos malévolos que se le cuelguen a la población indonesia, o al movimiento nacional de Indonesia. Esta acción es contraria al principio del derecho de libre determinación de los pueblos, principio aprobado por las Naciones Unidas y enunciado en la Carta.